



Municipalidad Provincial del Callao

Acuerdo N° 000065

Callao, 19 MAR. 2009

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en

Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2009, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004-MPC;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, en el artículo 9 inciso 5 señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar el Plan de Desarrollo, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 000018 del 05 de octubre de 1995, se aprueba el Plan Urbano Director de la Provincia Constitucional del Callao para el período 1995-2010, en el cual contemplan la zonificación y define la clasificación de las vías y secciones viales;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 00008 del 18 de abril de 2002, se modifica el Plan Urbano Director de la Provincia Constitucional del Callao 1995-2010, en lo que se refiere a la Avenida Elmer Faucett en el tramo comprendido entre la Avenida Venezuela y el Aeropuerto Jorge Chávez, adecuándolo en sus características al Proyecto Vía Expresa del Callao;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 000014 del 17 de setiembre de 2003, se aprueba el Plan del Sistema Vial de la Provincia Constitucional del Callao, definiendo la estructura vial de la Provincia, la clasificación de vías, los intercambios viales y/o pasos a desnivel y secciones viales normativas, asimismo indica que las vías del Sistema Vial Normativas y sus características se encuentran en la propuesta del Plan Urbano Director Volumen C;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 000015 publicado el 17 de setiembre de 2003 se regula el Régimen de Constitución, Clasificación, Atributos y Administración de los Bienes de Uso Público en la Provincia Constitucional del Callao, señalando en su artículo 27 que mediante la desafectación cesa el uso público de un bien, sin que ello implique el cambio de titularidad de la propiedad del mismo y que las desafectaciones podrán ser totales o parciales y podrán disponerse indistintamente sobre el suelo, el subsuelo o el sobre suelo;

dicho f
Provir
Nº 0
vige
dis'
án
C
1

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 000029 publicada el 23 de setiembre del 2004, se desafectó el terreno de 1,903.51 metros cuadrados ubicado en la intersección de las Avenidas Faucett y Venezuela y se dispuso la modificación del Plan Urbano Director de la Provincia Constitucional del Callao 1995-2010 aprobado por Ordenanza Municipal N° 000018-95-MPC;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 000117 del 12 de agosto del 2004, se aprobó el Dictamen N° 007-2004-MPC-CP de la Comisión de Población que recomienda autorizar la desafectación del terreno de 1,903.51 metros cuadrados ubicado en la intersección de las Avenidas Faucett y Venezuela, de propiedad de doña Mindla Pach Miller Vda. de Silberman;

Que, el terreno de 1,903.51 metros cuadrados ubicado en la intersección de las avenidas República de Venezuela con Elmer Faucett, de acuerdo al Plan Urbano Director vigente que contempla la zonificación, se encuentra en una zona de Reglamentación Especial-ZRP y el entorno al terreno tiene zonificación Residencial de Densidad Media-RDM y Comercio Distrital-CD;

Que, mediante Oficio N° 049-2008-MUDIBE/DDU del 13 de noviembre de 2008, el Director de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Bellavista, solicita la modificación del Plan Urbano Director, para dar cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 00029-2004-MPC del 14 de setiembre de 2004 del 14 de setiembre del 2004, respecto a la asignación de zonificación del terreno ubicado en la intersección de las Avenidas Faucett y Venezuela, que cuenta con un área de 1,903.51 metros cuadrados;

Que, mediante Memorando N° 483-2009-MPC-GGDU y N° 551-2009-MPC-GGDU, la Gerencia General de Desarrollo Urbano hace suyo los Informes N° 013-2009-MPC-GGDU-GPUC y 014-2009-MPC-GGDU-GPUC de la Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, los cuales señalan que no se ha inscrito a nivel de registros públicos el proceso de desafectación aprobado por Ordenanza Municipal N° 000029 que aprobó la desafectación del predio de 1,903.51 metros cuadrados ubicado entre las avenidas Elmer Faucett y Venezuela, inscrito en la Partida Electrónica N° 70071188 a nombre de doña Pach Millar Vda. De Silberman; posteriormente, ha sido inscrito el proceso de Independización consignándose en la Partida Electrónica N° 70071188 asiento B00001, estando a lo dispuesto en la Resolución N° 534-2004-MPC/GGDU; asimismo, refiere que la Ordenanza Municipal N° 000029 ha omitido consignar la asignación de Zonificación correspondiente al proceso de desafectación, debiendo precisarse que cualquier asignación de zonificación debe tener en cuenta las zonificaciones colindantes al terreno del proceso de desafectación (Zona de Recreación Pública ZRP, Comercio Distrital CD en parte y de Residencial de Media Densidad RDM), y al ser actualmente rústico se encuentra sujeto a la aprobación del proceso habilitación urbana, a los aportes reglamentarios y a los planos urbanos (determinación de vías), por lo que se debe analizar y considerar la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 00008 del 18 de abril de 2002, que modifica el Plan Urbano Director de la Provincia Constitucional del Callao 1995-2010, en lo que se refiere a la Avenida Elmer Faucett en el tramo comprendido entre la Av. Venezuela y el Aeropuerto Jorge Chavez, adecuándolo en sus características al Proyecto Vía Expresa del Callao, atendiendo que ulteriormente se aprueba la Ordenanza N° 000014 del 17 de setiembre de 2003;

Que, mediante Memorando N° 357-2009-MPC-GGAJC, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación hace suyo el Informe N° 108-2009-MPC-GGAJC-SGAA, de la Sub Gerencia de Asuntos Administrativos, dependiente de dicha Gerencia General, el cual opina que legalmente es viable asignar la zonificación que le correspondería al terreno de 1,903,51 metros cuadrados de propiedad de la administrada Mindla Pach Miller Vda. de Silberman, vía dación de una ordenanza municipal, que modificando la Ordenanza Municipal N° 000029-2004-MPC, aclare

dicho extremo que quedó vacío, debiendo modificar el Plan Urbano Director de la Provincia Constitucional del Callao 1995-2010, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000018-95-MPC, en consecuencia, la Ordenanza N° 00008 se encuentra vigente y corresponde a la Municipalidad Provincial del Callao cumplir con lo dispuesto por la Ordenanza N° 000029, es decir, asignar la zonificación a dicha área, estando que la asignación que le correspondería a dicho terreno es de Comercio Distrital-CD en razón que ambos frentes de la avenida Elmer Faucett tienen asignada dicha zonificación;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 07-2009-MPC/SR-CP, de la Comisión de Población, y en consecuencia, aprobar la asignación de zonificación de Comercio Distrital - CD al terreno de 1,903.51 m² de propiedad de Mindla Pach Miller Vda. de Silberman, Sara Sonia Pach Miller Vda. de Honigmann y Lleni Pach Miller, ubicado entre las avenidas Elmer Faucett y Venezuela, distrito de Bellavista - Callao, inscrito en la Partida Electrónica N° 70071188, cuya desafectación fue aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 000029, publicada el 23 de setiembre de 2004.
2. Autorizar al señor Alcalde a suscribir la autógrafa de la Ordenanza correspondiente al presente Acuerdo.
3. Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia General de Desarrollo Urbano, el cumplimiento del presente Acuerdo y de la Ordenanza que origine dicho Acuerdo.
4. Modificar el Plan Urbano Director de la Provincia Constitucional del Callao 1995 al 2010 aprobado por Ordenanza Municipal N° 000018 de fecha 05 de octubre de 1995.
5. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

DIOFENES AMARANA ARRIOLA
Secretaría General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio

20 SEP 2012.

Callao,



FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Callao



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - OICIMA

ALEXANDER DIAZ PINEDO
Jefe Gerente de Población y Apoyo